

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00217-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. NEIRA RUBIELA OTAYA GIRON en representación del interdicto ROLANDO BAMBAGUE OTAYA contra el señor VICENTE ARNULFO BAMBAGUE PAPAMIJA.

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo para su respectivo tramite. Sírvase proveer.

Cali, 16 de diciembre de 2020.

la sria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Auto Interlocutorio No. 1246

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RAD. 7600131100102020-0021700

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor VICENTE ARNULFO BAMBAGUE PAPAMIJA, se observa que dentro de los documentos aportados al expediente resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.-

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Cali,

RESUELVE:

1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor del interdicto ROLANDO BAMBAGUE OTAYA, representado por la señora NEIRA RUBIELA OTAYA GIRON contra el señor VICENTE ARNULFO BAMBAGUE PAPAMIJA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por la cantidad de tres millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos tres pesos pesos m.cte (\$3.635.903.00) discriminados de la siguiente manera.

AÑO 2020

Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía – Tel 8986868- Ext 2101. Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00217-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. NEIRA RUBIELA OTAYA GIRON en representación del interdicto ROLANDO BAMBAGUE OTAYA contra el señor VICENTE ARNULFO BAMBAGUE PAPAMIJA.

Por la suma de \$605.983.00 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de julio de 2020

Por la suma de \$605.983.00 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2020

Por la suma de \$605.983.00 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2020

Por la suma de \$605.983.00 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2020

Por la suma de \$605.983.00 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2020

Por la suma de \$605.983.00 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2020

Más los intereses legales y las cuotas que se causen.

2º. Notificar este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.

3º. Citar al Agente del Ministerio Público para que intervenga en el proceso, en defensa de los intereses de la menor.

4º. Citar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

5º. Impedir la salida del país al demandado hasta tanto garantice los alimentos de su menor hijo ROLANDO BAMBAGUE OTAYA. Líbrese por secretaria el oficio correspondiente



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00217-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. NEIRA RUBIELA OTAYA GIRON en representación del interdicto ROLANDO BAMBAGUE OTAYA contra el señor VICENTE ARNULFO BAMBAGUE PAPAMIJA.

6° COMUNIQUESE por correo electrónico a las partes¹ Y por estados electrónicos en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40>

7° ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 148 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CGP.).

Santiago de Cali 18 de diciembre de 2020
La Secretaria_
NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

05

Firmado Por:

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

¹ Abogada. Maryuri bedoya Castro. Correo maryuri.bedoya@gmail.com



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00217-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. NEIRA RUBIELA OTAYA GIRON en representación del interdicto ROLANDO BAMBAGUE OTAYA contra el señor VICENTE ARNULFO BAMBAGUE PAPAMIJA.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab837dfa21c23ed33390ec0c7dcaae538743cfb1ea1ba3e1c6bb50923b9dee6f

Documento generado en 16/12/2020 12:27:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>